

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.457

Lunes 25 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2814632

#### EXTRACTO

LUISA ELVIRA DONAT GUTIERREZ, abogado, Notario Público Suplente del Titular don Juan Espinosa Bancalari, de la Notaría de Concepción, con domicilio en Avenida O'Higgins N° 528, Concepción, certifica: Por escritura pública de fecha 8 de mayo de 2026, Rep. 1652/2026, ante mí: SUJEITH ANDREA MELLADO TORRES, dueña de casa, Rut 16.873.854-4, domiciliada en Calle 4, Condominio Arturo Alessandri Palma 1027, casa 11, Sector Lomas de Bellavista, comuna de Concepción, Región del Biobío; CRISTIAN VASCO ÁLVARO MUÑOZ MIGUEL, empresario, Rut 13.382.947-4, domiciliado en Avenida Bernardo O'Higgins 980, casa 1, comuna de Chiguayante, Región del Biobío, y GONZALO TEODORO RAMÓN MUÑOZ LARRAHONA, empresario, Rut 6.572.386-7, domiciliado en Calle Angol 473, comuna de Concepción, Región del Biobío; los socios de "SOCIEDAD LOMAÑA S.A.", Rol único tributario N° 96.860.660-3.- Inscrita a fojas 1.123 número 851 del Registro de Comercio de Concepción del año 1998, y modificada por inscripción de fojas 1.616 vuelta número 1.207 del Registro de Comercio de Concepción del año 1998, por inscripción de fojas 429 vuelta número 295 del Registro de Comercio de Concepción del año 1999, y por inscripción de fojas 163 vuelta número 132 del Registro de Comercio de Concepción del año 2000, cuyo capital estatutario a la fecha del presente acto, asciende a \$10.000.000, celebraron cesión de derechos y modificación de estatutos por el que 1.- CRISTIAN VASCO ÁLVARO MUÑOZ MIGUEL cedió y transfirió a GONZALO TEODORO RAMÓN MUÑOZ LARRAHONA, que adquirió para sí el total de los derechos de la cedente, ascendentes a un 50%. Precio: \$5.000.000 pagados de contado. Se retira de la sociedad CRISTIAN VASCO ÁLVARO MUÑOZ MIGUEL. 2.- SUJEITH ANDREA MELLADO TORRES cedió y transfirió a GONZALO TEODORO RAMÓN MUÑOZ LARRAHONA, que adquirió para sí el total de los derechos de la cedente, ascendentes a un 50%. Precio: \$5.000.000 pagados de contado. Se retira de la sociedad SUJEITH ANDREA MELLADO TORRES. Queda GONZALO TEODORO RAMÓN MUÑOZ LARRAHONA, como titular del total de las acciones y derechos, ascendentes a 100 acciones, y procedió a otorgar un texto nuevo, único y refundido de sus estatutos. Repacto y Texto Refundido de la sociedad "SOCIEDAD LOMAÑA S.A.". Don GONZALO TEODORO RAMÓN MUÑOZ LARRAHONA, único accionista de "SOCIEDAD LOMAÑA S.A.", procede a repactar y otorgar nuevos estatutos de la misma, en el siguiente sentido: Razón Social.- El nombre o razón social de la sociedad será "SOCIEDAD LOMAÑA S.A.", pudiendo usar para todos los efectos legales, incluso bancarios, indistintamente la expresión abreviada de "LOMAÑA S.A.". Objeto.- El objeto de la sociedad será Uno.- La distribución y comercialización de verduras, productos agrícolas y frutos de cualquier clase o naturaleza; Dos.- Transporte de mercaderías; Tres.- Extracción de pescados, mariscos y productos marinos en general, por medio de embarcaciones propias o ajenas, así como el procesamiento, comercialización, exportación y transporte de estas especies; Cuatro.- Administración de bienes raíces, y en especial, de hoteles, cabañas u otros inmuebles ya sea con fines de hospedaje o de turismo; Cinco.- Administración, explotación de concesiones, restaurantes, casinos y locales afines o del rubro, así como la organización, producción y realización de toda clase de eventos relacionados con el área de la gastronomía y todo lo que de cualquier forma está o esté relacionado en el futuro con todo lo anterior, y Seis.- Cualquier otro negocio que acuerden los accionistas. Administración Representación y Uso Razón Social. La administración y representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá individualmente a don GONZALO TEODORO RAMÓN MUÑOZ LARRAHONA, en calidad de Administrador, quien anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos o convenciones de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social.- El capital social es la suma de \$10.000.000, que el accionista aporta y entera de la siguiente forma: Don GONZALO TEODORO RAMÓN

CVE 2814632

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



MUÑOZ LARRAHONA, suscribe 100 acciones, correspondientes a 100% de la participación accionaria de la Sociedad, por un valor equivalente en moneda de curso legal, a \$10.000.000.-, íntegramente enterados y pagados en su totalidad con anterioridad a esta fecha, al contado y en dinero efectivo. En consecuencia las partes declaran íntegramente aportado y enterado el capital social. Duración de la sociedad. La sociedad tendrá un plazo de duración de 5 años a contar desde esta fecha, prorrogándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 5 años cada vez, si ninguno de los accionistas manifestare su intención contraria mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del periodo que estuviere vigente. Asimismo, deberá darse aviso por escrito por carta certificada despachada por Notario Público a los otros accionistas, de su intención de no perseverar en el contrato de la Sociedad. Domicilio: Su domicilio será la ciudad de Concepción, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 20 de mayo de 2026.

